



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
 OFICIO NÚM. "DSNA/1577/11"
 EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.13.2.5.2857/11
 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
 México D.F., a 27 de junio de 2012.

"2012, Año de la Cultura Maya."

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

2259

LIC. RUBEN GONZÁLEZ HERRERA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
 PRESENTE

En atención a su oficio **AHD-00745** de fecha **18 de abril de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **oficinas Telegráficas y de la gerencia Estatal del Estado de Aguascalientes**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1010**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

FICHA 2857/2011

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 OFICINA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA
 ADMINISTRATIVA
 LGRS/veb

JUN 29 12 35 PM

OFICINA DE COORDINACIÓN
 DE ESPACIOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1010

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración de los archivos vencidos de las **Oficinas Telegráficas y de la Gerencia Estatal del Estado de Aguascalientes**, dependientes de **Telecomunicaciones de México**, de los años **1995-2008**.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la serie documental propuesta para baja está registrada en el Catálogo de Disposición Documental de Telecomunicaciones de México, vigente al año 2011, y no posee valores primarios ni secundarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición de la dependencia productora vigente al año 2011, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 6300.-2265 de fecha 21 de octubre de 2011, suscrito por el Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, del inventario anexo de 5 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por el C. Miguel Ángel Albores Gómez, Encargado de la Gerencia Estatal de Aguascalientes, el C. Elías Gutiérrez Díaz, Coordinador de Supervisión, y el Lic. Rubén González Herrera, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido de las **Oficinas Telegráficas y de la Gerencia Estatal del Estado de Aguascalientes**, integrado por documentación administrativa en original y copia, de los años **1995-2008**, con un peso aproximado de **461 Kilogramos**.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **27 días del mes de junio de 2012**.-----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1049

Conforme a la revisión del inventario anexo de 5 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Oficinas Telegráficas y de la Gerencia Estatal del Estado de Aguascalientes**, dependientes de **Telecomunicaciones de México**, integrada por la **series documental administrativa en original y copia: 400.3.165 servicios de comunicación (acuses de recibo de telegramas y fax público oficinas telegráficas; de los años 1995-2008, con un peso aproximado de 461 kilogramos, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. 6300.-2265 de fecha 21 de octubre de 2011.**

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2009.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de bajas de documental del gobierno federal".

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que los inventarios cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de baja de documentación del gobierno federal" como es la columna de "VIGENCIA DOCUMENTAL" en años.

TERCERO. Que conforme a la aplicación del Catálogo de Disposición Documental vigente como lo señala la declaratoria de prevaloración la serie documental en original y copia descrita en el inventario "400.3165S servicios de comunicación" posee valor administrativo y contable, por lo que de ser comprobatoria y justificatoria del ingreso y gasto público, debe ser previamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Que la serie documental propuesta para baja está registrada en el Catálogo de Disposición Documental de Telecomunicaciones de México vigente, la cual ha cumplido la vigencia establecida en el mismo.

QUINTO. Que la serie documental propuesta para baja no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

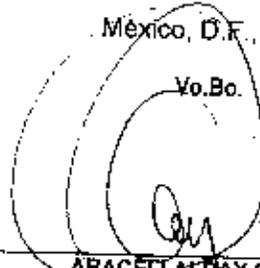
México, D.F., a 27 de junio de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/cbf

FICHA: 2857/2011